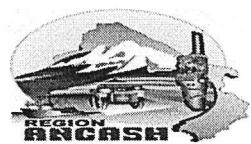




*“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”*

Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional



# *Acuerdo de Consejo Regional*

## Nº 149-2019-GRA/CR.

Huaraz, 06 de Diciembre del 2019.

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 05 de Diciembre del 2019, la Convocatoria N° 012-2019-SO-GRA-CR/CD de fecha 29 de Noviembre del 2019, visto y debatido el Tercer **PEDIDO** formulado por **Francisco Espinoza Montesinos** Consejero Regional por Provincia de Ocros, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8° y 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: *“El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas”*; el Inciso b) del Artículo 14° de la misma norma que prescribe: *“El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento; y el Inciso a) del Artículo 37° que señala como atribución del Consejo Regional la de dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordantes, con el Numeral 2) del Artículo 5° y los Artículos 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;*

Que, el Inciso k) del Artículo 15° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre atribuciones del Consejo Regional, concordante con el Inciso k) del Artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece como una de sus atribuciones *“Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo las investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional”*;

Que, el Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno del Consejo Regional señala que: *“El Consejero Regional puede realizar pedidos por escrito u oralmente mediante el uso de la palabra al Consejero Delegado, en cualquier momento, debiendo respetar el turno en que ha sido solicitado;*

Que, el Ing. **Francisco Espinoza Montesinos**, Consejero Regional por la Provincia de Ocros, en la estación correspondiente formula el siguiente **PEDIDO**: *“Solicitar al Ejecutivo Regional informe respecto a las acciones adoptadas sobre el INFORME DE AUDITORIA N° 1120-2018-CG-GRAN-AC”*;

Que, el **INFORME DE AUDITORIA N° 1120-2018-CG-GRAN-AC**, Auditoria de Cumplimiento al Gobierno Regional de Ancash respecto al **“Incremento de los Incentivos Laborales Otorgados a las Unidades Ejecutoras: Sede Central, Dirección Regional de Educación, Dirección Regional de Salud, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Dirección Regional de Agricultura y Unidad de Gestión Educativa Local Huaraz, a través del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE”**, fue remitido al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash con el Oficio N° 00091-2018-CR/REG de fecha 20 de Diciembre del 2018 suscrito por la Sub Gerencia de Control de Gerencias Regionales – Contraloría General de la Republica - SISGEDO N° 01003268, para que en



*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional



su calidad de Titular de la Entidad disponga las **acciones necesarias para la implementación de las recomendaciones** consignadas en dicho **Informe**, asimismo señala informar a la Contraloría General de la República;

Que, la DIRECTIVA N° 006-2016-CG/GPROD "IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA Y SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR DE LA ENTIDAD", aprobada mediante la RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 120-2016-CG, establece en su numeral 6.1.3, sobre **responsabilidad del Titular de la Entidad**: *"Es el responsable de implementar las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior, de mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al OCI en la oportunidad y forma que sean requeridos, para lo cual dispone las acciones o medidas necesarias y designa al funcionario encargado de monitorear el proceso, así como a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones"*;

Que, es Competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales como establece el Artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y, los Artículos 125º y 126º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;*

Que, el Consejero Delegado, luego de la intervención del Consejero Regional proponente y de los Consejeros Regionales intervenientes da por culminada las deliberaciones de la propuesta del Consejero por la Provincia de Ocros, en el sentido de *"Solicitar al Ejecutivo informe respecto a las acciones adoptadas sobre las recomendaciones del INFORME DE AUDITORIA N° 1120-2018-CG-GRAN-AC"*; sometiéndose acto seguido a la votación del Pedido, siendo **APROBADA** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** SOLICITAR, al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash, **informe** respecto a las acciones adoptadas sobre las Recomendaciones del **INFORME DE AUDITORIA N° 1120-2018-CG-GRAN-AC**; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Consejo Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, para los fines correspondientes; así como, **DISPONER**, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
Jorge Antonio Noriega Corteza  
CONSEJERO DELEGADO